

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Miércoles 22 de Agosto de 1956

Núm. 187

Administración. — Intervención de Fondos  
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasado: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el  
10 por 100 para amortización de empréstitos

### Administración provincial

#### Gobierno Civil de la provincia de León

Suministro de pueblos a fuerzas  
del Ejército

A fin de que por los Servicios de Intendencia puedan justificarse, dentro de los plazos establecidos por las disposiciones de Contabilidad vigentes, los pagos que efectúa a los Ayuntamientos por dichos suministros, se pone en conocimiento de todas las Corporaciones de la provincia, que los recibos o justificantes de pago respectivos deben ser devueltos a su origen en el plazo improrrogable de diez días, contados a partir de la fecha en que reciban los fondos.

León, 21 de Agosto de 1956.

3225

El Gobernador Civil,

Antonio Alvarez de Rementeria

### Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NÚMERO 22

Habiéndose presentado la epizootia de mixomatosis en el ganado existente en el término municipal de Matanza, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en Matanza.

Señalándose como zona sospechosa el citado Ayuntamiento.

Como zona infecta todo el término municipal.

Y zona de inmunización, el mismo término.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica,

ca, las consignadas en el capítulo XLVIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 1 de Agosto de 1956.

3130

El Gobernador Civil.

Antonio A. de Rementeria

### Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «León Industrial», S. A., domiciliada en Legión VII, 4, 1.º, León, en solicitud de autorización para la construcción de un centro de transformación de 50 KVA. 3.000/230/133 voltios y línea para el suministro de energía al Colegio Apostólico de los PP. Dominicos, emplazado en la Virgen del Camino y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «León Industrial», S. A. la construcción del centro de transformación y línea solicitados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de referencia, se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 3.000 voltios, por ser normalizada.

4.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por

lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 1 de Agosto de 1956.—El Ingeniero Jefe, p. d., Luis Tapia Nogué.

3171

Núm. 392. — 236,50 ptas.

# Servicios Hidráulicos del Norte de España

## EXPROPIACIONES

### ANUNCIO

Aprobadas con esta fecha las Actas de previa ocupación, y hojas de depósito previo e indemnización relativas a las fincas números 1.789 A, 1.789 (b), 1.789 (c), 1.789 (d), 1.789 (e), 1.789 (f), 1.790, 1.790 a, 1.790 b, 1.791, 1.792, 1.793, 1.794, 1.795, 1.796, 1.797, 1.798, 1.799, 1.800, 1.801, 1.802, 1.803, 1.804, 1.805, 1.806, 1.807, 1.808, 1.809, 1.810, 1.811, 1.812, 1.813, 1.814, 1.815, 1.816, 1.817, 1.818, 1.819, 1.820, 1.821, 1.822, 1.823, 1.824, 1.825, 1.826, 1.827, 1.827', 1.828, 1.828', 1.829, 1.830, 1.831, 1.832, 1.833, 1.834, 1.835, 1.836, 1.837, 1.838, 1.839, 1.840, 1.840', 1.841, 1.842, 1.843, 1.844, 1.845, 1.846, 1.847, 1.847', 1.848, 1.849, 1.850, 1.851, 1.852, 1.853, 841, 841 A, 841 B y 1.854, del expediente de expropiación forzosa del término municipal de Toreno (León), incoado con motivo del embalse del Pantano de Bárcena, a las cuales ha sido aplicado el procedimiento de urgencia para expropiación forzosa que prevé la nueva Ley de 16 de Diciembre de 1954, esta Delegación ha acordado señalar el día veintiocho (28) del mes en curso y hora de las diez de la mañana, para efectuar el pago de las indemnizaciones por rápida ocupación de las fincas señaladas con los números 1.804, 1.810, 1.811, 1.812, 1.813, 1.814, 1.815, 1.816, 1.817, 1.818, 1.819, 1.820, 1.821, 1.822, 1.823, 1.824, 1.827', 1.828, 1.829 y 1.830, a las cuales afecta la misma, acto que tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Toreno.

A tal fin se acompaña con el presente anuncio la relación de propietarios afectados, con expresión de sus vecindades, a quienes interesa dicho pago y que se publica a continuación.

### RELACION QUE SE CITA

Finca número	NOMBRE DEL PROPIETARIO	VECINDAD
1.804	D. Bernardo González González	Santa Marina del Sil
1.810	D. Aurelio Arias Fernández	Id.
1.811	D. <sup>a</sup> María Arias Fernández	Id.
1.812	D. Laureano Fernández González	Id.
1.813	D. Amado Arias Fernández	Id.
1.814	D. Balbino Arias Fernández	Id.
1.815	D. Felipe Arias González	Id.
1.816	D. Higinio González Calvo	Id.
1.817	D. Rogelio González González	Id.
1.818	D. Manuel González González	Id.
1.819	D. Aurelio Arias Fernández	Id.
1.820	D. Florentino González Pérez	Id.
1.821	D. Aurelio Arias Fernández	Id.
1.822	D. Amado Arias Fernández	Id.
1.823	D. Paulino González González	Id.
1.824	D. Amado Arias Fernández	Id.
1.827'	D. Mateo Marqués González	Id.
1.828	D. Pedro Pérez González	Id.
1.829	D. <sup>a</sup> Josefa González Jáñez	Id.
1.830	D. <sup>a</sup> Aurelia Arias Fernández	Id.

Orense, 9 de Agosto de 1956.—El Ingeniero Delegado, Maximino Casares Ortiz.

3310

Núm. 940.—528,00 ptas.

### Servicios Hidráulicos del Norte de España

#### INFORMACION PUBLICA

Don José Corral Franco, vecino de Cubillos del Sil, Ayuntamiento del mismo nombre, solicita autorización para extraer 500 metros cúbicos de arena y grava en la margen derecha del río Sil, en el sitio denominado «Las Huelgas», en términos de Posada del Río y Cubillos. Ayuntamiento de Congosto y Cubillos del Sil, con destino a la venta al precio de ocho (8) pesetas, el metro cúbico.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de treinta

días naturales, contados a partir de la fecha del BOLETIN OFICIAL de León, en que se publique este anuncio, se admitirán las reclamaciones que contra dicha tarifa de venta se presenten en las Alcaldías de Congosto y Cubillos del Sil o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle de Dr. Casal, número 2, 3.º, de esta ciudad.

Oviedo, 9 de Agosto de 1956.—El Ingeniero Director, César Conti.  
3258 Núm. 937.—77,00 ptas.

Don José Corral Franco, vecino de Cubillos del Sil, Ayuntamiento del mismo nombre, solicita autorización

para extraer 500 metros cúbicos de arena y grava de la margen derecha del río Sil, en el paraje denominado «Los Remolín» en términos de Cubillos del Sil, con destino a la venta al precio de ocho (8) pesetas el metro cúbico.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de treinta días naturales, contado a partir de la fecha del BOLETIN OFICIAL de León, en que se publique este anuncio, se admitirán las reclamaciones que contra dicha tarifa de venta se presenten en la Alcaldía de Cubillos del Sil o en las Oficinas de estos Servi-

cios Hidráulicos, sitas en la calle del Dr. Casal núm. 2. 3.º, de esta ciudad. Oviedo, 9 de Agosto de 1956.—El Ingeniero Director, César Conti. Núm. 938.—71,50 ptas. 3261

Aguas terrestres.—Concesiones

#### Anuncio y nota-extracto

Don Alfredo Fernández Rodríguez, en nombre y representación de «Antracitas de Matarrosa», S. A., solicita aprovechar 15 litros de agua por segundo derivados del río Sil, en términos de Villamartín del Sil, Ayuntamiento de Páramo del Sil, provincia de León, con destino al lavado de carbones de la mina, Sila y otras.

Se proyecta establecer en la margen izquierda del río, una boquilla de fábrica, de la que partirá una tubería de 0,30 metros de diámetro a un pozo, situado en las inmediaciones del f. c. de Ponferrada a Villablino, sobre el que se edificará la caseta de bombeo, para elevar las aguas a un depósito de regulación, del que se distribuirán por las distintas instalaciones del lavadero, decantándose a la salida en balsas de sedimentación.

La tubería de derivación e impulsión, se desarrolla por la margen de un arroyo existente, atravesando el f. c. y la carretera de Ponferrada a La Espina, por las obras de fábrica existentes.

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las instalaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León, en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Jefatura de Obras Públicas de León, donde se hallará de manifiesto un ejemplar del proyecto que puede ser examinado por quien lo desee, en la Alcaldía de Páramo del Sil, o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle de Dr. Casal, 2-3.º, de esta ciudad, donde se hallará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 2 de Agosto de 1956.—El Ingeniero Director, César Conti. Núm. 895.—156,75 ptas. 3206

#### Confederación Hidrográfica del Duero

Obra: Desviación de la carretera de La Magdalena a Belmonte, trozo 5.º. Término municipal: Láncara de Luna.

#### ANUNCIO

En el expediente de expropiación forzosa relativo a dicho término

municipal, se ha dictado la resolución siguiente:

«Examinada la relación nominal de propietarios de fincas que es necesario expropiar en el término municipal de Láncara de Luna, con motivo de la ejecución de las obras de la desviación de la carretera de La Magdalena a Belmonte, trozo 5.º.

Resultando que la expresada relación está autorizada por el Ingeniero encargado de las obras; que en la misma se consigna una diligencia del Alcalde haciendo constar que se han efectuado las comprobaciones y rectificaciones a que se refieren los artículos 16 de la Ley de expropiación forzosa y 21 de su Reglamento, y que examinada por el Ingeniero Jefe de la 2.ª Sección Técnica, expresa su conformidad.

Resultando que las obras que motivan este expediente, figuran incluidas en los Planes generales de esta Confederación, aprobados por el Ministerio de Obras Públicas.

Resultando que, decretada la necesidad de la ocupación de fincas, se han presentado reclamaciones suscritas por D.ª María Fernández Ordóñez, D. Arsenio Fernández Alvarez, Hros. de Aquilino Fernández Diez, D.ª Emérita Gutiérrez Diez, D. Baldomero Fernández Alvarez y D. José García Suárez, todas ellas solicitando la inclusión de fincas no incluidas en el expediente.

Considerando que la relación de propietarios tiene el carácter de definitiva, en virtud de la diligencia consignada por el Alcalde, y que respecto a las personas con quienes haya de cumplimentarse las diligencias relativas a la expropiación, no contiene casos que no estén previstos en la Ley y Reglamento vigentes.

Vistas las facultades que a esta Dirección confiere el apartado i) del artículo 74 del Decreto de 18 de Septiembre de 1935, aprobando el Reglamento definitivo de esta Confederación.

Esta Dirección, a propuesta del Sr. Ingeniero Jefe de la 2.ª Sección, tiene a bien disponer lo siguiente:

1.º Aprobar la mencionada relación de propietarios, así como las actuaciones relativas a su formación y desestimar las reclamaciones presentadas por hallarse las fincas, cuya inclusión se solicita, incluidas en el expediente del embalse.

2.º Nombrar el Perito que ha de representar a la Administración pública, como entidad expropiante, en las operaciones de medición y justiprecio, cuando lo proponga el señor Ingeniero Jefe de la 2.ª Sección.

3.º Prevenir a los propietarios interesados para que en el término de ocho días, contados a partir de la fecha en que sean notificados individualmente, comparezcan ante el Alcalde por sí o por apoderado en

forma, para hacer la designación del Perito que a su vez haya de representarles, según dispone el artículo 20 de la Ley de Expropiación; debiendo advertirles, que dicho Perito ha de tener las condiciones exigidas por el artículo 21 de la referida Ley y el 32 de su Reglamento, y apercibiéndoles que, de no reunir dichas condiciones o de no hacer la designación en el término señalado, se entenderá que se conforman con el Perito designado por la Administración.

4.º Autorizar la práctica de los trámites subsiguientes al del nombramiento de Peritos, con arreglo a los preceptos contenidos en la Ley y Reglamento de expropiación forzosa.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley y 25 del Reglamento de la misma, los que se consideren perjudicados por la presente resolución, podrán recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, por conducto de esta Dirección, dentro de los ocho días siguientes al de la notificación administrativa o de la publicación en el BOLETIN OFICIAL correspondientes.

Lo que se hace público en este periódico oficial, según determinan las disposiciones citadas para conocimiento de aquellos a quienes afecta y a fin de que los propietarios que residiendo fuera del término municipal, carezcan en el mismo de apoderado, administrador o representante legalmente autorizado, designen persona que los represente ante el Alcalde para las sucesivas notificaciones a que dé lugar la tramitación de este expediente; advirtiéndoles que, de no efectuar dicha designación en el plazo de quince días, fijado a partir de la fecha de la inserción de este anuncio, o en el caso de nombrar representante que no sea vecino del pueblo, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Concejal que represente al Ayuntamiento, según dispone el artículo 39 del Reglamento para ejecución de la Ley de Expropiación forzosa.

Valladolid, 10 de Agosto de 1956.—El Ingeniero Director acctal., Nicolás Albertos.

3256 Núm. 941.—385,00 ptas.

### Administración de Justicia

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala, en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo núm. 103 de 1955 de la Secretaría del Sr. Lezcano, es como sigue:

**Encabezamiento:** En la ciudad de Valladolid a veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis; en los autos de desahucio en precario procedentes del Juzgado de 1.ª Instancia de La Vecilla, seguidos por D. Santos Fernández-Llamazares González, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial y vecino de Canseco, que no ha comparecido ante este Tribunal por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, con D. Enrique García Fernández, mayor de edad, casado, labrador y de la misma vecindad, que ha estado representado por el Procurador D. José María Echevarría Arteché y defendido por el Letrado D. Angel Torio López; sobre desahucio en precario de finca rústica; cuyos autos penden ante este Tribunal al Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte demandada, contra la sentencia que en tres de Junio del año último, dictó el Juzgado expresado.

Parte dispositiva: Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia recurrida, sin que haya lugar a hacer declaración en cuanto a las costas de esta apelación.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante este Tribunal en el presente recurso de la parte demandante y apelada, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—El Presidente de la Sala, Ilmo Sr. D. Antonio M. del Fraile Calvo, votó en Sala y no pudo firmar: Vicente R. Redondo.—Vicente R. Redondo.—José de Castro.—Gregorio Díez Canseco.—Leopoldo Duque.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid a seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—Luis Delgado.

3139 Núm. 944.—187,00 ptas.

#### Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Magistrado Juez de 1.ª Instancia número dos de León, en diligencias preparatorias de ejecución seguidas en este Juzgado, a instancia de «Comercial Industrial Pallarés, S. A.», contra D. José Velilla Arizaga, mayor de edad, industrial, hoy en ignorado paradero, se cita por medio de la presente a referido Sr. Velilla Arizaga, para que el día 30 del actual y hora de las once comparezca ante este Juzgado a fin de prestar confesión sobre reconocimiento de firma

obran en el documento de deber acompañado, bajo apercibimiento de que si no comparece ni alega justa causa, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar dicha citación mediante la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por desconocerse su paradero, la expido en León a dos de Agosto de 1956.—El Secretario, Francisco Martínez.

3286 Núm. 945.—74,25 ptas.

#### Cédula de notificación y emplazamiento

El Sr. Juez Comarcal de Murias de Paredes, D. Juan Manuel Álvarez Vijande, con jurisdicción prorrogada a este de Murias, por providencia dictada en autos de juicio de cognición número 21 de 1956 instado por D. Clemente Moreno García, casado, mayor de edad, labrador y vecino de Montrondo, en este distrito municipal, sobre servidumbre de paso, contra D. Manuel Calzada García, D. Balbino García, D. Manuel García y herederos de D. Senén Sabugo, y siendo desconocidos los herederos y sus domicilios de los de este último, acorto emplazarlos a medio de la presente para que en el improrrogable término de seis días comparezcan en autos, y se les conceden tres días más para contestar la demanda, advirtiéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, siguiéndose el juicio sin más citarles ni oírles; asimismo se les hace saber que las copias de demanda y documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación y emplazamiento a los herederos de D. Senén Sabugo, se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Murias de Paredes, a diez y nueve de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Manuel Paz Ramos.

3277 Núm. 933.—64,35 ptas.

#### Requisitoria

García Martín, Bernabé (a) «Posturitas», de 26 años de edad, soltero, mecánico, hijo de Bernabé y Antonia, vecino de Salamanca, Almanza, 37, hoy ausente en ignorado paradero, comparecerá dentro del plazo de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Astorga a fin de ser reducido a prisión decretada contra el mismo por la Ilma. Audiencia Provincial de León en sumario número 37 de 1956, sobre hurto, bajo apercibimiento que en otro caso será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a su

busca y captura, poniéndole, de ser habido, a disposición de la Ilustrísima Audiencia Provincial de León.

Dado en Astorga, a primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de Instrucción, Angel G. Guerras.—El Secretario, Angel Cruz.

3151

## Anuncios particulares

### Comunidad de Regantes de Villahibiera

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta General ordinaria que se celebrará en el local de costumbre el día 9 del próximo mes de Septiembre, a las 11 de la mañana, en primera convocatoria y a las 3 de la tarde en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día.

1.º Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º Examen de la Memoria semestral.

3.º Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el año 1957.

4.º Elección de Presidente y Vicepresidente de la Comunidad.

5.º Elección de Vocales y suplentes del Sindicato y Jurado de Riegos que han de reemplazar a los que cesan en sus cargos.

6.º Examen y aprobación, si procede, del inventario de los bienes de la Comunidad que presenta el Sindicato.

7.º Ruegos y preguntas.  
Villahibiera, 12 de Agosto de 1956.  
El Presidente, Camilo Fernández.

3287 Núm. 946.—82,50 ptas.

### Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Santa Marina del Rey

Se pone en conocimiento de todos los ganaderos que les pueda interesar, que el domingo, día 26 del actual, a las once de la mañana, tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento la subasta, de pastos, hierbas y rastrojeras correspondiente al polígono de Santa Marina del Rey, por el tipo inicial de sesenta mil pesetas.

Todos los interesados asistentes en la subasta deberán previamente presentar la cartilla de Ganadero y depositar el diez por ciento de la cantidad antes dicha, sujetándose a las condiciones que tiene estipuladas esta Hermanidad y que previamente se les hará saber al comienzo de la subasta.

Santa Marina del Rey, 6 de Agosto de 1956.—El Jefe de la Hermanidad, Pedro Quintanilla Sánchez.

3262 Núm. 943.—66,00 ptas.